ACTA MODIFICACIÓN No. 1

Número del Contrato:	**ENV-15-32-1214-24**
Fecha del contrato:	23/07/2024
Fecha de inicio:	29/07/2024
Contratista:	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.
Identificación:	900723662-3
Objeto:	Realizar las acciones necesarias respecto a la adquisición de software de operación y analizador de gases, además del mantenimiento y calibración de los equipos de medición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 y Resolución 0762 de 2022 así como también la adquisición de repuestos e insumos necesarios para la operación de los equipos..
Valor del contrato:	$67.958.132
Plazo inicial:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Entre los suscritos, **Beatriz Elena Lema Fernández**, mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio Envigado, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **Juan Guillermo Martinez Agudelo,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.523.461, actuando en calidad de Representante Legal de **INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.,** con número de identificación tributaria **900723662-3**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta para prorrogar al contrato de la referencia, adelantado mediante procedimiento de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES

1. Entre el Municipio de Envigado y la **INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.,** con número de identificación tributaria **900723662-3**, se celebró Contrato No. **ENV-15-32-1214-24,** el cual tiene por objeto realizar las acciones necesarias respecto a la adquisición de software de operación y analizador de gases, además del mantenimiento y calibración de los equipos de medición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 y Resolución 0762 de 2022 así como también la adquisición de repuestos e insumos necesarios para la operación de los equipos.

2. Dicha contratación, es producto de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y se celebró por un monto

SESENTA Y SIENTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA OCHO MIL CIENTO TREINTA DOS PESOS M/L $67.958.132), IVA INCLUIDO.

3. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

4. Al citado Contrato se le dio inicio el veinte nueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Como supervisora del contrato se designó al Funcionario **Laura Viviana Gallo Carvajal,** adscrita a la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Envigado.

6. La Supervisora del Contrato, emitió el Informe de Supervisión para prorroga del nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en el cual realizó las siguientes observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y/o contables:

   La Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario se encuentra acreditada y autorizada a nivel nacional para efectuar mediciones de la matriz aire y ruido y realizar monitoreo a los gases de fuentes móviles, es por ello que según lo establecido en el artículo 17 de la ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"; el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesario para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

   Según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

   Teniendo en cuenta lo anterior es necesario continuar con el asesoramiento, mantenimiento y calibración de equipos y software de operación usados para dar cumplimiento a la norma

técnica colombiana NTC IEC/ISO 17025 y atender la auditoria externa realizada por el IDEAM para el seguimiento a la acreditación y programada para los días 16, 17,18 y 19 de diciembre de la presente vigencia. Por tal razón, se requiere de la autorización de la Secretaria de Hacienda para que el contratista INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S, identificado con NIT. 900723662-3 pueda superar el 15 de diciembre de la presenta anualidad, de acuerdo con la siguiente información:

NIT	*Nombre y Apellidos*	*Prorroga*
900723662-3	*INNOVACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN S.A.S*	*15 días*

Nota: solo se prorrogara el contrato por lo explicado anteriormente, no es necesario adicionar presupuesto.

7. Por oficio del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Municipio de Envigado, remitió invitación al contratista prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

8. Dicho documento de invitación se encuentra suscrito a manera de aceptación de la misma por parte de Juan Guillermo Martinez Agudelo, Representante Legal de la Sociedad.

9. Que como se manifestó, el supervisor otorgo visto bueno para la realización de dicha prórroga además de la manifestación de que se han venido cumpliendo a cabalidad con las actividades del contrato.

10. Que acorde con lo dicho, el plazo del contrato se prorrogará por el término de quince (15) días, para un plazo total de ciento cincuenta y cinco (155) días, es decir, desde la fecha de inicio establecida en la Plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Con base en las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo del Contrato No. **ENV-15-32-1214-24,** por el término de quince (15) días, para un plazo total de ciento cincuenta y cinco (155) días, es decir, desde la fecha de inicio establecida en la Plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO*:* Las razones que sustentan la adición al contrato están expresadas en la parte considerativa de la presente acta.

TERCERO*:* El contratista deberá realizar dentro de los tres (03) días siguientes a la presente modificación, los ajustes correspondientes frente a los términos de los amparos de las pólizas constituidas para el proceso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO
Representante Legal
Innovaciones en Automatización y Control S.A.S.

Elaboró:	Reviso y aprobó:
Andrés Felipe Góez Pareja Profesional Universitario **Dirección de Compras**	**Ana Vélez Morales** Directora **Dirección de Compras**